

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2023-00019
DEMANDANTE: MANUEL HECTOR BOLAÑOS
DEMANDADO: JOSE HAROLD CASAS VALENCIA
PROVIDENCIA: AUTO DA POR CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 04 de agosto del año 2023

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada por intermedio de apoderado, contestó la demanda dentro del término legal, que la parte actora no reformó la demanda encontrándose vencido el término para ello, que está pendiente el estudio de la contestación de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del CPTSS. Sírvase proveer. -

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA**
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 649
Popayán, Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que el término de traslado está vencido, que la parte demandada contestó la demanda en término hábil, que la parte actora dejó vencer el término para presentar reforma a la demanda sin pronunciarse al respecto.

Por lo antes mencionado se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique en el mismo día las audiencias pertinentes.

Igualmente se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las partes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte del señor **JOSE HAROLD CASAS VALENCIA.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2023-00019
DEMANDANTE: MANUEL HECTOR BOLAÑOS
DEMANDADO: JOSE HAROLD CASAS VALENCIA
PROVIDENCIA: AUTO DA POR CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA

SEGUNDO: SEÑALAR el día treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

TERCERO: INDICAR a las partes que una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 111), Palacio Nacional o por la plataforma virtual, según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado CRISTOBAL CONSTAIN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.526.847, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 23.246 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada señor JOSE HAROLD CASAS VALENCIA, en los términos y facultades del memorial poder obrante en autos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN – CAUCA

En Estado No. **116** se notifica el auto anterior.

Popayán, **08 de agosto de 2023**

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
SECRETARIA